



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LUGROS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que remite el artículo 177.2 del mismo TRLRHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 06 de NOVIEMBRE de 2025, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar expediente de Modificación de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA APLICACIÓN PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN		
Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	4.640,37
2	Gastos corrientes	18.203,79
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		22.844,16

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA APLICACIÓN PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN		
Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	240,6
1	Gastos de personal	5.732,48
2	Gastos corrientes	97.907,14
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		103.880,22

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	126.724,38
---	------------

EL IMPORTE TOTAL ANTERIOR QUEDA FINANCIADO POR APLICACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024, DEL SIGUIENTE MODO:

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	126.724,38

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de los actos o Acuerdos impugnados.

En Lugros, a 09 de diciembre de 2025

Firmado por: Alcalde-Presidente Agustín Fernández Molina